



RECTIFICACIÓN Y
CONVALIDACIÓN DE LA
ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE UNA
SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA TELCO SVA
UNIDOS UNITEL S. A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

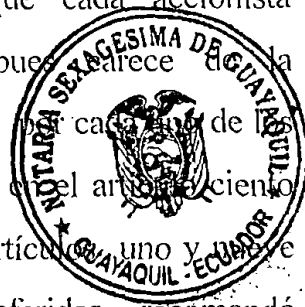
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los quince días del mes de octubre del
año dos mil quince; ante mí, **Abogada ROSA LAURA
ALCIVAR FABRE**, Notaria Titular Sexagésima de este
cantón, los señores **JHONNY EDMUNDO NARANJO
CASTRO**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión
Ingeniero en sistemas, a nombre y en representación de la compañía
TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A., en su calidad
de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que
me presenta y que se agrega como documento habilitante; y ,
MARGOTH CASTRO LUPE, quien declara ser de estado civil
viuda, ejecutiva, por sus propios derechos, los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o
contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron con
el objeto y resultados de esta escritura pública, a lo que proceden
como ya queda indicado, para que la autorice me presentan la
minuta siguiente de **RECTIFICACION Y CONVALIDACIÓN
DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA TELCO SVA UNIDOS UNITEL S.A.**, a la que

C.

1 procede como queda manifestado con amplia y entera libertad, para
2 su otorgamiento me presentó una minuta del tenor siguiente:
3 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
4 cargo sírvase autorizar una por la cual conste la **RECTIFICACION**
5 **y CONVALIDACIÓN de la escritura de CONSTITUCIÓN DE**
6 **LA COMPAÑÍA TELCO SVA UNIDOS UNITEL S.A.,** que se
7 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **OTORGANTE.-** Comparece JHONNY EDMUNDO NARANJO
9 CASTRO por los derechos que representa de la compañía
10 TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A, en su calidad de
11 GERENTE GENERAL., y MARGOTH CASTRO LUPE, por sus
12 propios derechos, conforme consta del nombramiento que
13 acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante
14 Escritura Pública celebrada el dieciocho de agosto del dos mil
15 quince ante la Notaria Sexagésima del cantón Guayaquil, e inscrita
16 en el Registro Mercantil el diecinueve de agosto del dos mil trece,
17 se constituyó la compañía **TELCO SVA UNIDOS UNITEL S.A.,**
18 cuya conformación accionaria comprende la suscripción de acciones
19 ordinarias en un sesenta por ciento y de acciones preferidas en un
20 cuarenta por ciento.- **B)** Una vez concluido el proceso de inscripción
21 de la sociedad, remitido que fuera el expediente a la
22 Superintendencia de Compañías, este organismo de control, de
23 conformidad a la potestad de control ex post, conferida en el Artículo
24 cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Compañías, mediante Oficio
25 número SCVS-SG-DOS MIL QUINCE- CERO CERO UNO
26 OCHO NUEVE SEIS SIETE, realizó las siguientes observaciones a
27 la Escritura de Constitución de la compañía **TELCO SVA**
28 **UNIDOS UNITEL S.A.: b.- uno)** "si bien se ha determinado en la

Ab. Rosa Alcívar Fabre

cláusula tercera el número de acciones que cada accionista
suscribe...esta indicación es incompleta, pues aparece la
especificación de la clase de acciones suscritas por cada uno de los
socios; **b.-dos)** En aplicación de lo dispuesto en el artículo ciento
ochenta y seis de la Ley de compañías y los artículos uno y dos del
del Reglamento de Emisión de acciones preferidas recomendó
agregar la indicación clara de los privilegios que se conceden a los
titulares de esta clase de acciones, sus condiciones, plazos y demás
estipulaciones; concluyendo que se deberá otorgar escritura de
convalidación .- **C)** En mérito de la recomendación del organismo de
control societario, los accionistas de la compañía TELCO SVA
UNIDOS UNITEL S.A. en junta general de accionistas celebrada el
ocho de octubre del dos mil quince en aplicación de lo dispuesto en
el artículo cuatrocientos cuarenta de la ley de compañías resolvió
otorgar la escritura de convalidación de la escritura de constitución
acogiendo las observaciones realizadas por la Superintendencia de
Compañías y autorizar al Gerente General para que realice los
trámites pertinentes.- **TERCERA: RECTIFICACIÓN:** Con los
antecedentes expuestos las partes comparecientes en el presente
instrumento, declaran que rectifican y convalidan la Clausula Tercera
de la escritura pública otorgada el dieciocho de agosto del año dos mil
quince, ante la notaria Sexagesima del cantón Guayaquil en los
siguientes términos: **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**
JURAMENTADA DE LA INTEGRACION DE CAPITAL Y
DISTRIBUCION DE ACCIONES: la compañía
TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.,
debidamente representada por su Gerente General señor
JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO: y la señora



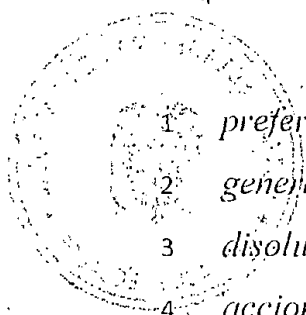
C...

1 **MARGOTH CASTRO LUPE**, declaran bajo juramento lo
2 siguiente: Que han suscrito un total de diez acciones, seis
3 acciones ordinarias y nominativas ; y cuatro acciones preferidas,
4 de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
5 cada una, de manera que el **CAPITAL SUSCRITO** con que se
6 constituye la compañía **TELCO SVA UNIDOS UNITEL S. A.** es
7 de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMERICA (USD \$1,000.00)** de acuerdo al siguiente detalle: a)
9 la compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.**
10 número de acciones ordinarias suscritas: seis (6); valor
11 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; valor
12 pagado en numerario ciento cincuenta (USD\$150,00) dólares de
13 los Estados Unidos de América; y b) la señora **MARGOTH**
14 **CASTRO LUPE** número de acciones preferidas: cuatro (4);
15 valor suscrito, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
16 América; valor pagado en numerario cien (USD\$ 100,00)
17 dólares de los Estados Unidos de América. En consecuencia, se
18 encuentra suscrito la totalidad del capital social y pagado el
19 veinticinco por ciento (25%). y que la totalidad del valor de
20 dichas acciones será pagado en numerario, o sea la suma de
21 **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMERICA**, que será depositada en una cuenta del
23 sistema financiero una vez constituida la compañía. El saldo del
24 capital suscrito será pagado en el plazo de un año a partir de la
25 inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad.- Asimismo,
26 se rectifica y convalida, el artículo sexto del estatuto social en el
27 siguiente sentido: **"ARTICULO SEXTO:** Las acciones
28 ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero uno al



Ab. Rosa Alcivar Fabre seis, inclusive. Las acciones preferidas estarán en número de
2 del P cero uno al P cero cuatro. Cada acción tendrá el derecho ordinario de
3 derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en junta general, a participar en las utilidades y a los demás derechos
4 General, a participar en las utilidades y a los demás derechos
5 establecidos en la Ley. Las acciones preferidas dan derecho en
6 proporción a su valor pagado a participar en las utilidades y a
7 los demás derechos establecidos en la Ley para este tipo de
8 acciones, excluyendo el derecho a voto en junta general de
9 accionistas.- En especial se le concede el derecho a gozar de
10 dividendos recuperables, esto es, cuando en un ejercicio
11 económico no existan utilidades pueden gozar de pago de un
12 dividendo igual al del ejercicio inmediato posterior valores que
13 serán recuperables con los dividendos de ejercicios
14 posteriores.- Gozarán también de la opción de solicitar
15 *anticipos a las utilidades desde el mes de septiembre de cada*
16 *ejercicio, los mismos que se otorgarán en proporción a los*
17 *resultados y serán recuperados en la liquidación anual de*
18 *utilidades.- En caso de liquidación de la sociedad los accionistas*
19 *preferentes gozarán de preferencia en el reembolso del valor*
20 *nominal de las acciones, para lo cual tendrán calidad de crédito*
21 *privilegiado de primera clase y se reembolsarán con una prima*
22 *adicional y prioritaria del uno por ciento de su valor nominal.-*
23 *Los accionistas preferidos tienen la calidad de socio, con las*
24 *limitaciones establecidas en este estatuto, podrán solicitar a los*
25 *administradores o comisarios que convoquen a junta general de*
26 *accionistas cuando sus derechos sean incumplidos o*
27 *menoscabados.- Los accionistas preferidos tendrán derecho*
28 *preferente en el aumento de capital mediante acciones*

C.

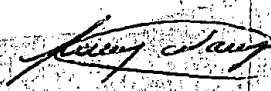


1 *preferidas.- Finalmente gozarán de derecho a voto en las juntas*
2 *generales de accionistas exclusivamente en los casos de*
3 *disolución anticipada y modificación de los privilegios de las*
4 *acciones preferidas, en todo caso las acciones preferidas no se*
5 computarán para el cálculo del quórum respectivo, sea de
6 instalación, de presencia o votación, en las Juntas Generales de
7 Accionistas. La junta general de accionistas que conozca de los
8 balances generales anuales no podrá disponer de las utilidades sin
9 que previamente hubiere cumplido con el pago de los dividendos
10 preferidos. Cuando el aumento de capital, mediante emisión de
11 nuevas acciones, se pague con reservas (legales o facultativas),
12 reservas por revalorización de patrimonio o con valores
13 existentes en la cuenta reexpresión monetaria, todos los
14 propietarios de acciones ordinarias y preferidas, al amparo del
15 derecho de atribución, recibirán acciones de la clase que posean,
16 en proporción a las que les corresponda de acuerdo al número de
17 sus acciones y de acuerdo a las normas estatutarias regulen sus
18 preferencias o privilegios. **CUARTA.- CONVALIDACIÓN:**
19 Las partes comparecientes ratifican y convalidan el contenido de todas
20 y cada una de las cláusulas constantes en la escritura pública de
21 constitución de la Compañía TELCO SVA UNIDOS UNITEL
22 S.A., celebrada ante la Notaria Sexagésima del cantón Guayaquil el
23 dieciocho de agosto del dos mil quince, en todo lo que no se oponga
24 a los términos del presente instrumento público.- **QUINTA:**
25 **ANOTACIÓN MARGINAL-** De esta escritura pública se deberá
26 tomar nota al margen de la escritura celebrada ante ante la Notaria
27 Sexagésima del cantón Guayaquil el dieciocho de agosto del dos
28 mil quince .- Agregue usted señora Notaria lo demás que fuere de

Ab. Rosa Alcívar Fabre y sírvase tomar nota marginal de la presente rectificación y
2 aclaración al margen de la matriz de la "ESCRITURA PÚBLICA
3 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA S.A. CO SVA
4 UNIDOS UNITEL S.A.", de fecha dieciocho de agosto de los mil
5 quince consta en el archivo de la Notaria Sexagesima del cantón
6 Guayaquil, a su cargo. Firmado (ilegible) abogada Nancy Macías
7 Bajaña, registro número cero nueve-dos mil doce- trescientos
8 cuarenta del Foro de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA
9 MINUTA).**- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública para
10 que surtan todos sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura de
11 principio a fin por mí, la Notaria en alta voz a la otorgante, quien lo
12 aprueba y firma en unidad de acto, conmigo de todo lo cual DOY
13 FE.-

14
15 **p. TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.**

16 **RUC No. 0992154284001**

17
18 
19 **JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO**

20 **C.C. 0913629366**

21 **C.V. 209-0184**

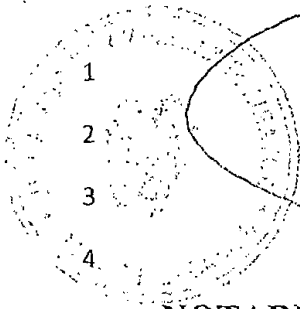
22 **GERENTE GENERAL**

23
24 
25 **MARGOTH CASTRO LUPE**

26 **C.C. 1701040261**

27 **C.V.**

28



AB. ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE

NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

Guayaquil, 15 de diciembre de 2011

SEÑOR
JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A. se constituyó bajo la razón social de COMPAÑÍA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S.A., mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 04 de enero de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de marzo de 2001.

La COMPAÑÍA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S.A. cambió de razón social a TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A. y, en consecuencia, reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 06 de enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de marzo de 2003.

La compañía TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A. aumentó su capital autorizado, suscrito y pagado y, en consecuencia, reformó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 09 de noviembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 2006.

Atentamente,

VENUS MARGOTH NARANJO CASTRO
SECRETARIA

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según nombramiento que antecede.
Guayaquil, 15 de diciembre de 2011.

JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO
CÉD. CIUD. N° 0913629366

Registro Mercantil Guayaquil

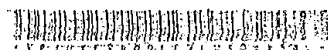
NÚMERO DE REPERTORIO: 78.366
FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:38

Nº 01262

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.**, a favor de **JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO**, de fojas 210.799 a 210.800, Registro Mercantil número **22.980**.

ORDEN: 78366



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992154284001
RAZON SOCIAL: TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TECCIAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO CASTRO VENUS MARGOTH
CONTADOR: LOPEZ GUEVARA JUAN TOMAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/03/2001	FEC. CONSTITUCION:	20/03/2001
FEC. INSCRIPCION:	20/03/2001	FECHA DE ACTUALIZACION:	01/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION DE SISTEMAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: CAPITAN NAJERA Número: 4225
Intersocción: 14 AVA. - 15 AVA. Referencia ubicación: FRENTE A LA COOPERATIVA DE AHORROS NACIONAL Telefono
Trabajo: 042463366 Telefono Trabajo: 042464095 Telefono Trabajo: 042284063 Fax: 042295111
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Gerente: Alvarado Maria Belén
DISEÑO DEL R.U.C.
Registro de Comercio Interior
0992154284001

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0992154284001

RAZÓN SOCIAL:

TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/03/2001

NOMBRE COMERCIAL: TECCIAL

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION DE SISTEMAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: CAPITAN NAJERA Número: 4225 Intersección: 14
AVA. - 15 AVA. Referencia: FRENTE A LA COOPERATIVA DE AHORROS NACIONAL Telefono Trabajo: 042463366 Telefono
Trabajo: 042461895 Telefono Trabajo: 042284063 Fax: 042295111

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/10/2006

NOMBRE COMERCIAL: TECCIAL

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. RENICIO:

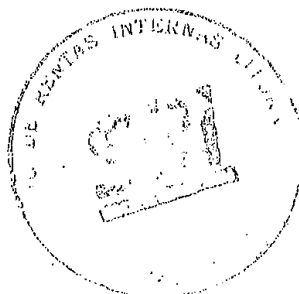
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION DE SISTEMAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TECNICO Y MECANICO DE MAQUINARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA TERCERA ETAPA Número: SOLAR 4
Referencia: FRENTE AL UPC Manzana: 77 Telefono Trabajo: 042230066 Telefono Trabajo: 042244080

Hernández Alvarado María Belén

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITONOT SPT



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

091362936-6



CIUDAD: OARSA
NARANJO CASTRO
JHONNY EDMUNDO

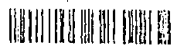
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

1972-06-15

ECUATORIANA

M

CASADO
EMILIA MARISELA
ANGULO MOLINA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

IDENTIFICACIÓN / OCUPACIÓN
NARANJO HUGO

APellidos y Nombres de la Madre
CASTRO LUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-24

V4333M242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

209

209 - 0184

0913629366

NUMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

NARANJO CASTRO JHONNY EDMUNDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCONSCRIPCIÓN
FEBRES CORDERO

CANTON

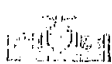
PARROQUIA

1

1

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE

N- 170104026-1

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

CASTRO

LUPE MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1946-12-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

HUGO

MARANJO



INSTRUCCION

BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CASTRO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2012-12-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-12-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUEHACER DOMESTICOS

V4443V4442

[Signature]

[Signature]



00100-537



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y GEBULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO
LUPE MARGOTH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1946-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
HUGO
NARANJO

N. 170104026-1



INSTRUCCION BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XAN XOX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CASTRO JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-12-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V4443V4442

Lupe Margoth



CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TELCO SVA UNIDOS UNITEL S. A. CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2015.



En Guayaquil, a los ocho días del mes de octubre del 2015, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela la Garzota manzana 77 solar 4, siendo las diez horas con treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la COMPAÑÍA TELCO SVA UNIDOS UNITEL S. A., con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A., debidamente representada por su Gerente General señor JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO, propietario de seis acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una; y, la señora MARGOTH CASTRO LUPE propietaria de cuatro acciones preferidas de cien dólares cada una.- Los accionistas representan la totalidad del capital suscrito resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria sin necesidad de convocatoria previa de conformidad con lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de compañías, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

UNICO: Conocer sobre las observaciones y recomendación de la Superintendencia de Compañías de suscribir escritura de convalidación de la escritura de constitución de la sociedad.

Preside la sesión la señora MARGOTH CASTRO LUPE y actúa como secretario el señor ingeniero JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO. El secretario declara instalada la sesión e informa a los socios sobre el contenido del oficio No. SCVS-SG-2015-0018967 de fecha 15 de septiembre del 2015, mediante el que realizan observaciones sobre la escritura de constitución de la sociedad y recomiendan suscribir una escritura de convalidación cuya minuta pone a consideración de la junta.

Las rectificaciones y convalidación se realizarán sobre la cláusula tercera de la escritura y el artículo sexto del estatuto.

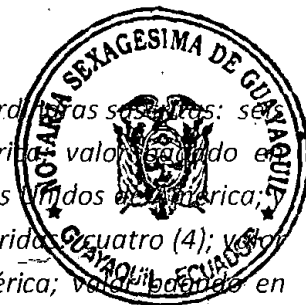
Luego de cortas deliberaciones los accionistas presentes acuerdan APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TELCO SVA UNIDOS UNITEL S. A. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA DE LA INTEGRACION DE CAPITAL Y DISTRIBUCION DE ACCIONES: *la compañía TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A., debidamente representada por su Gerente General señor JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO; y, la señora MARGOTH CASTRO LUPE, declaran bajo juramento lo siguiente: Que han suscrito un total de diez acciones, seis acciones ordinarias y nominativas; y cuatro acciones preferidas, de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la compañía TELCO SVA UNIDOS UNITEL S. A. es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,000.00) de acuerdo al siguiente detalle: a) la compañía*

[Firma]

TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A. número de acciones ordinarias suscritas: seiscientos (6); valor seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; valor pagado en numerario ciento cincuenta (USD\$150,00) dólares de los Estados Unidos de América; **b) la señora MARGOTH CASTRO LUPE** número de acciones preferidas suscritas: cuatro (4); valor suscrito, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; valor pagado en numerario cien (USD\$ 100,00) dólares de los Estados Unidos de América. En consecuencia, se encuentra suscrito la totalidad del capital social y pagado el veinticinco por ciento (25%). y que la totalidad del valor de dichas acciones será pagado en numerario, o sea la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que será depositada en una cuenta del sistema financiero una vez constituida la compañía. El saldo del capital suscrito será pagado en el plazo de un año a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad.

ARTICULO SEXTO: Las acciones ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero uno al cero seis, inclusive. Las acciones preferidas estarán numeradas del P cero uno al P cero cuatro. Cada acción ordinaria da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley. Las acciones preferidas dan derecho en proporción a su valor pagado a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley para este tipo de acciones, excluyendo el derecho a voto en junta general de accionistas.- En especial se le concede el derecho a gozar de dividendos recuperables, esto es, cuando en un ejercicio económico no existan utilidades pueden gozar de pago de un dividendo igual al del ejercicio inmediato posterior valores que serán recuperables con los dividendos de ejercicios posteriores.- Gozarán también de la opción de solicitar anticipos a las utilidades desde el mes de septiembre de cada ejercicio, los mismos que se otorgarán en proporción a los resultados y serán recuperados en la liquidación anual de utilidades.- En caso de liquidación de la sociedad los accionistas preferentes gozarán de preferencia en el reembolso del valor nominal de las acciones, para lo cual tendrán calidad de crédito privilegiado de primera clase y se reembolsarán con una prima adicional y prioritaria del uno por ciento de su valor nominal.- Los accionistas preferidos tienen la calidad de socio, con las limitaciones establecidas en este estatuto, podrán solicitar a los administradores o comisarios que convoquen a junta general de accionistas cuando sus derechos sean incumplidos o menoscabados.- Los accionistas preferidos tendrán derecho preferente en el aumento de capital mediante acciones preferidas.- Finalmente gozarán de derecho a voto en las juntas generales de accionistas exclusivamente en los casos de disolución anticipada y modificación de los privilegios de las acciones preferidas, en todo caso las acciones preferidas no se computarán para el cálculo del quórum respectivo, sea de instalación, de presencia o votación, en las Juntas Generales de Accionistas. La junta general de accionistas que conozca de los balances generales anuales no podrá disponer de las utilidades sin que previamente hubiere cumplido con el pago de los dividendos preferidos. Cuando el aumento de capital,



C

mediante emisión de nuevas acciones, se pague con reservas (legales o constitutivas, reservas por revalorización de patrimonio o con valores existentes en la cuenta reexpresión monetaria, todos los propietarios de acciones ordinarias o preferidas, al amparo del derecho de atribución, recibirán acciones de la clase que posean, en proporción a las que les corresponda de acuerdo al número de sus acciones y de acuerdo a las normas estatutarias regulen sus preferencias o privilegios



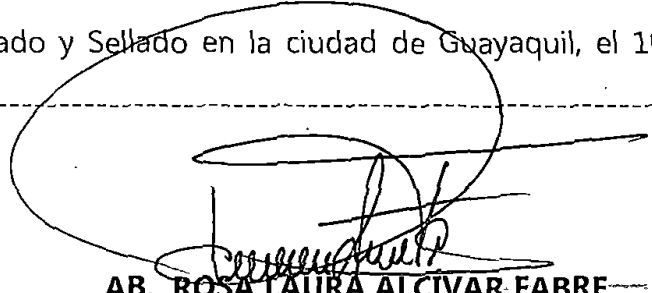
Autorizan al Gerente General de la compañía para realizar los trámites pertinentes

En virtud de que han sido resueltos todos los puntos del orden del día, el secretario pide un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión el acta fue leída y aprobada sin modificaciones por los concurrentes, siendo las once horas con treinta minutos Firma) Jhonny Naranjo Castro, *Margoth Castro Lupe*.-

Certifico que el texto que antecede corresponde al acta de Junta General que reposa en el archivo de la compañía.

ING JHONNY NARANJO CASTRO
SECRETARIO- GERENTE GENERAL

RAZON: ABOGADA ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE, Notaria Titular Sexagésima del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, tomé nota de la "RECTIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TELCO SVA UNIDOS UNITEL S.A.", otorgada ante mí, el 15 de octubre del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA TELCO SVA UNIDOS UNITTEL S.A.", otorgada ante mí, el 18 de agosto del 2015 e incorporada al protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 16 de octubre del 2015.-----


AB. ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE
NOTARIA SEXAGÉSIMA - DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000001131



20150901060000017

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901060000017

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION Y CONVALIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015090106000339

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TELCO SVA UNIDOS UNITTEL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992934611001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015090106000103

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **"RECTIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA TELCO SVA UNIDOS UNITEL S. A"**, que sello y firmo, en Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-001-000001124



20150901060P00339

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20150901060P00339						
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TELCO SVA UNIDOS UNITTEL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992934611001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JHONNY EDMUNDO NARANJO CASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.440

FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2015

HORA DE REPERTORIO: 14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **rectificación y convalidación de la escritura de constitución** de la compañía **TELCO SVA UNIDOS UNITTEL S.A.**, de fojas **94.641 a 94.669**, Registro Mercantil número **4.649**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51440

RUHVVRU9RUXWUD91ED000JHO

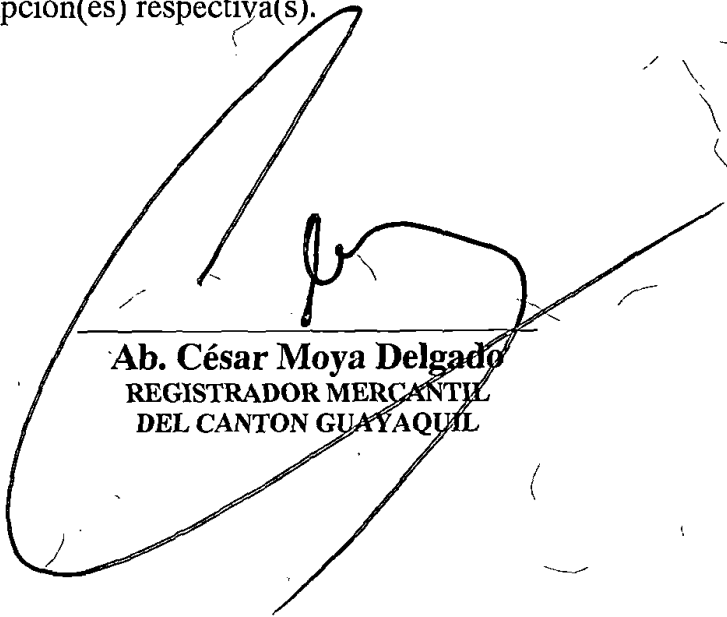
9D6D5P0F9DLOHFDHVRHXQDP0

SR6XFP0GLUPNOURGDUXSHG

RRHUB5DQ9ULIRQQR5DU

Guayaquil, 20 de octubre de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1261416

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

30 NOV 2015 HORA: 15:25

Receptor: Michelle Calderón Pizarro

Firma: *M. Calderón*